



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamnat

1 de 6



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	619817.1622	1842183.3993
2	617438.5942	1843404.7242
3	617974.5605	1844578.2967
4	617807.888	1845253.9137
5	617923.769	1846890.3936
6	617974.3268	1846956.4892
7	618036.6547	1847976.4403
8	618551.6612	1848205.6786
9	618748.592496	1846967.34611

Nombre del predio: Polígono 1

Y RECURSOS NATURALES

Datum: WGS84

Ubicación geográfica

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular	REFORMA
EJIDO LA REFORMA	La Reforma	Oaxaca	COMISARIADO EJIDAL DE LA	REFORMA

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS.

en los términos que a continuación se indican.

Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal. Febrero de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal, No. S/N de fecha 13 de Septiembre de 2019, esta emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, el dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0035-2020 de fecha 10 de Secretaría de fecha 06 de Agosto de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFOU-1892/2019 de fecha 04 de Octubre de 2019 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2003, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 37, 38 y 39 de su 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60 Administración Pública Federal, Transición, Segundo, del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la

COMISARIADO EJIDAL DE LA REFORMA
MUNICIPIO DE LA REFORMA, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020
Bltacora: 20/C9-0031/08/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-0248-2020
Delegación Federal en el Estado de Oaxaca



MEDIO AMBIENTE



SEGURIDAD

SEGURIDAD

SEGURIDAD

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0031/08/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0248-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020

10	619120.66727	1845173.64764
----	--------------	---------------

Nombre del predio: Polígono 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	622337.3719	1839619.0545
2	622173.194	1839587.2656
3	622065.521	1839610.8468
4	622082.1201	1839756.9012
5	622333.8742	1839767.4631
6	622393.2965	1839702.9937

Nombre del predio: Polígono 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	623728.2853	1838401.6853
2	623695.6144	1838248.4197
3	623620.4242	1838156.6579
4	623520.5869	1838374.7417
5	623439.6765	1838364.0234
6	623372.8047	1838402.1839
7	623652.9751	1838577.7992
8	623797.905	1838441.0252

Nombre del predio: Polígono 4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	624670.0407	1836651.6835
2	625225.4764	1836842.4817
3	626962.7927	1836761.1464
4	626193.2184	1837095.3307
5	626788.7879	1836521.3245
6	628176.866	1835766.7995
7	627559.4389	1834418.3371
8	626143.99	1836321.241

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 - www.gob.mx/seamarnat

2 de 6





SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68060
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seinamnat

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	17/02/20 - 31/12/20	Quercus spp	102.37	Metros cúbicos v.l.a
1	17/02/20 - 31/12/20	Pinus spp	102.37	Metros cúbicos v.l.a
1	17/02/20 - 31/12/20	Otras hojosas	102.37	Metros cúbicos v.l.a
			(ha)	

Nombre del predio: EJIDO LA REFORMA

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LA REFORMA	873.2 (ochocientos setenta y tres punto dos)	37560.19 (treinta y siete mil quinientos sesenta punto diecinueve)

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LA REFORMA	2271.9	1081.75	873.2

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES

Nombre del predio	Turno (años)	Sistema de cultivo (años)	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al presente
EJIDO LA REFORMA	50	40	Irregular	31/12/29
			Ordenación de bosques irregulares (MMOBI)	

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA

9	623543.6741	1834921.8275
10	624796.7104	1833232.5089
11	621695.7624	1831853.7057
12	620630.3821	1830110.0026
13	621442.267	1835999.58
14	623410.2529	1837644.98
15	624059.6027	1838075.9692

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Bilácora: 20/C9-003/08/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-0248-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020

MEDIO AMBIENTE

2020



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamarnat

4 de 6



4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. SADOT SILVANO GARCÍA QUIROZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación.

10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	74.3	29.09	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	74.3	3245	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojósas	74.3	2.85	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	70.09	37.24	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	70.09	3383.81	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojósas	70.09	30.29	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	75.48	47.85	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	75.48	3474.67	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojósas	75.48	9.1	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	78.87	200.61	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	78.87	3720.45	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojósas	78.87	48.06	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	74.52	96.61	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	74.52	3565.7	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojósas	74.52	12.66	Metros cúbicos v.l.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	69.84	85.91	Metros cúbicos v.l.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	69.84	3797.34	Metros cúbicos v.l.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojósas	69.84	1.06	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	111.13	106.59	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	111.13	3153.77	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojósas	111.13	213.5	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	109.59	486.52	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	109.59	3044.78	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojósas	109.59	243.3	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	107.01	165.08	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	107.01	2612.69	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojósas	107.01	823.34	Metros cúbicos v.l.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Bitácora: 20/C9-0031/08/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-0248-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020

2020
LEONA VIGARIO

MEDIO AMBIENTE



SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamarnat

5 de 6



12. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación primer bimestre siguiente del año que se informe.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNA-2010; NOM-060-SEMARNA-1994; NOM-061-SEMARNA-1994 y NOM-016-SEMARNA/SA-CARPA-2007.
6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales intransferibles que se obtengan del aprovechamiento:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	489-SG

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C: En Ejidos y Comunidades Agrarias
Oficio N° SEMARNA1-AR-0248-2020
Bitácora: 20/C9-0031/08/19
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamnat

6 de 6



MSAPG / MACM / MAGR / AVR

C.c.p. PROFEPA CIUDAD
Expediente Minutario

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

LA ENCARGADA DE DESPACHO
ATENCIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de biodiversidad
La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 97.04 hectáreas, para construir una longitud de 24.73 km, de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, deberá aprovecharse los volúmenes de Queques spp. y otras latifoliadas autorizados, así también tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y complementario, en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe presentarse en los informes periódicos que se presentan a esta Secretaría.

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Oaxaca, Oaxaca, a 17 de febrero de 2020
Bidsora: 20/C9-0031/08/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-0248-2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2020